



AYUNTAMIENTO  
DE  
31740 SANTESTEBAN  
(Navarra)

Acta de la sesión ordinaria celebrada por el pleno de este Ayuntamiento el día doce de enero del dos mil diecisiete.

En la Villa de Doneztebe-Santesteban y Casa Consistorial, a doce de enero del dos mil diecisiete, siendo las veinte horas, bajo la Presidencia del Sr.Alcalde D.SANTIAGO UTERGA LABIANO, asistidos del infraescrito Secretario D.JOQUIN DUQUE IBARRONDO, concurrieron previa convocatoria en forma, los Concejales que se expresan: D.PEDRO JOSÉ GRACENEA ESAIN, D<sup>a</sup>.NEREA TELLECHEA SANTESTEBAN, D<sup>a</sup>.LEIRE ORTUOSTE GARCÍA, D.ION ECHECOLONEA SENAR, D<sup>a</sup>.MARGARITA ERDOZAIN AZPILIKUETA y D<sup>a</sup>.ALICIA AGESTA ECHECOLONEA y D<sup>a</sup>.RAQUEL ELORZA VILLANUEVA, con objeto de celebrar la sesión ordinaria.

Justifica su ausencia por trabajo el corporativo D.JOSEBA ANDONI MURO CONDE.

Comprobado por el Sr.Secretario la existencia del quórum legalmente exigido, el Sr.Presidente ordena de comienzo la sesión, pasando a examinarse el siguiente **ORDEN DEL DIA:**

**1º.- LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.**

Por el Sr.Secretario se da lectura al borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 9 de noviembre de 2016, que queda aprobada por unanimidad de los asistentes en los términos en que está redactada.

**2º.- ASUNTOS DICTAMINADOS POR LAS COMISIONES DE:**

**- IGUALDAD Y SANIDAD.**

La Corporación se da por enterada de los asuntos estudiados y aprobados por la Comisión de Igualdad y Sanidad con fecha 1 de diciembre de 2016.

**- PLANIFICACION PARA EL AÑO 2017.**

Se colocarán carteles a la entrada del pueblo con el lema "HERRI HONEK EZ DU INDARKERIA SEXISTARIK ONARTZEN". Se celebrará el día de la mujer y se organizarán diversos actos el día 25 de noviembre. Se realizará una campaña de concienciación en la Fiestas Patronales. Se realizarán talleres con niños. Se determinarán los puntos negros y se trabajará en ello.

- **PRESUPUESTO PARA 2017** para realizar las diversas acciones previstas en 2017 se consigna la cantidad de 1.500,00 €.

- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

- **COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL, COMERCIO TURISMO E INDUSTRIA.**

La Corporación se da por enterada de los asuntos estudiados y aprobados por la Comisión de Desarrollo Local, Comercio, Turismo e Industria, con fecha 5 de diciembre de 2016.

- **PLANIFICACION PARA EL AÑO 2017.**

Se acuerda realizar el callejero municipal y se intentará la apertura de la oficina de turismo en Semana Santa.

- **PRESUPUESTO PARA 2017.**

La derrama de Cederna asciende a la cantidad de 9.000,00 €. Los gastos previstos por las diferentes actuaciones son:

Valle del agua: 3.000,00 €.

Realización de mapas 3000,00 €.

Personal oficina de turismo (verano) 6.000,00 €. De ese importe 2.000,00 €, para Semana Santa.

Señalización: 300,00 €.

Equipo oficina de turismo: 300,00 €.

- **RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

- **COMISION INFORMATIVA DE TRABAJOS LOCALES, LUCES Y AGUA.**

Se somete a conocimiento de la Corporación los siguientes asuntos estudiados y aprobados por la Comisión de Trabajos Locales, Luces y Aguas de 7 de diciembre de 2016.

**- APROBACION INICIAL MODIFICACION DE TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR DISTRIBUCION Y SANEAMIENTO DE AGUAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN.**

Visto el expediente sobre modificación de tarifas de la ordenanza fiscal reguladora por las tasas por distribución y saneamiento de aguas y servicios del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban que obra en el expediente.

Vistos los informes de Secretaría y de la Intervención Municipal en cumplimiento de lo establecido en el artículo 322.1a de la Ley Foral de Administración Local.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Trabajos Locales, Luces y Aguas de 7 de diciembre de 2016 y lo dispuesto en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, en los artículos 11 al 15 de la Ley Foral de Haciendas Locales, en la Ley Foral 4/1999, de 2 de marzo, que modifica la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, y, demás preceptos aplicables, previas las deliberaciones pertinentes, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho votos a favor) que representa la mayoría legalmente exigida, **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación de tarifas de la Ordenanza reguladora de las tasas por distribución y saneamiento de aguas y servicios del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban.

**Segundo.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo de treinta días hábiles, al objeto de que los vecinos e interesados legítimos, puedan dentro del mencionado plazo, examinar el expediente que se hallará en la Secretaría Municipal y formular las alegaciones que estimen oportunas, teniendo en cuenta que contra el acto de aprobación inicial de las Ordenanzas, como acto de trámite, no cabe la interposición de recursos.

Transcurrido el mencionado plazo, sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada la modificación de las tarifas de la Ordenanza fiscal reguladora por las tasas por distribución y saneamiento de aguas y servicios del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban y firme el acuerdo. En este caso, se publicará esta circunstancia en el Boletín Oficial de Navarra al objeto de que la Ordenanza y las modificaciones inicialmente aprobadas produzcan efectos jurídicos.

Las modificaciones de las tarifas de las ordenanzas que se aprueban derogarán a las vigentes en la actualidad y las tarifas se expresarán en euros con un máximo de tres decimales.

**Tercero.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la publicación de la modificación de las tarifas de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra y seguirá en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y remitir una vez aprobada definitivamente copia de la Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora por las tasas por distribución y saneamiento de aguas y servicios del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban a la Dirección General de Administración Local, para su inclusión en el Registro de Ordenanzas Fiscales.

**- LUZ EN EL PUENTE DE MADERA.**

La Corporación se da por enterada de que en el paso de cebra situado junto al puente de madera resulta peligroso debido a la escasa iluminación que existe por lo que aprobó por la Comisión la colocación de dos luminarias a cada extremo del paso de cebra y se informa de que ya se han colocado las farolas.

**- OBRAS EN EL COLEGIO.**

La Corporación se da por enterada de que teniendo en cuenta los presupuestos presentados para las modificaciones del cuadro eléctrico de la escuela se aprobó por la Comisión aceptar el presupuesto presentado por Javier Petrirena y se informa de que ya se han ejecutado dichos trabajos.

**- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

**- COMISION INFORMATIVA DE HACIENDA Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**- PRESUPUESTO EJERCICIO 2017. BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA EL EJERCICIO 2017 Y DOCUMENTACION ADJUNTA.**

Acto seguido el Sr.Presidente de la Corporación expuso que, tal y como consta en la convocatoria debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del Proyecto de Presupuesto General único para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento y del Patronato de la Escuela Municipal de Música y demás documentos que lo integran: Bases de Ejecución, Plantilla Orgánica, etc.

Por el Sr.Presidente se propone que una vez examinados los documentos que integran el Presupuesto y discutidos detenidamente cada uno de los créditos que comprende el Proyecto de Presupuesto tanto en gastos como en ingresos y hallándolos conformes con las obligaciones económicas y los recursos que establece la Corporación y teniendo en cuenta las indicaciones efectuadas por la Intervención Municipal en orden a ajustar el proyecto de presupuesto, se someta el Presupuesto General Único para el ejercicio 2017 a la aprobación de la Comisión y posteriormente de la Corporación.

Previas las deliberaciones oportunas y sometido el asunto a votación, de conformidad con la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 12 de enero de 2016, la Corporación por

unanimidad de los corporativos asistentes (ocho) votos a favor por unanimidad  
**ACUERDA:**

**- PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA EL EJERCICIO 2017.**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el Proyecto de Presupuesto General Único para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban y del Patronato de la Escuela Municipal de Música, junto con la documentación que se adjunta al expediente: Bases de ejecución, Plantilla Orgánica, etc.

**Segundo.-** Que el presupuesto así aprobado, se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de Navarra, a efectos de reclamaciones por los vecinos y demás interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra de 10 de marzo de 1995 y el artículo 276 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra de 2 de julio de 1990. De no producirse reclamaciones dentro del plazo legal, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado de conformidad con lo dispuesto en los preceptos citados anteriormente, publicándose el mismo, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de Navarra.

**- BASES DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL UNICO PARA EL EJERCICIO 2017 Y DOCUMENTACION ADJUNTA.**

**Primero.-** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto Ordinario Único del año 2017 del Ayuntamiento de Doneztebe/Santesteban y del Patronato de la Escuela Municipal de Música y documentación adjunta al expediente del citado Presupuesto, como anexos.

**Segundo.-** Certifíquese para su incorporación al expediente.

**- PLANTILLA ORGÁNICA ÚNICA PARA EL EJERCICIO 2017.**

Vistas las relaciones por puesto de trabajo de los funcionarios y empleados laborales fijos y temporales y contratados administrativos que constituyen el borrador de la Plantilla Orgánica para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento y del Patronato de la Escuela Municipal de Música.

Por el Sr.Secretario se procede a dar lectura a la relación del personal (funcionario, contratado administrativo, laboral y en colaboración social) y relación de puestos de trabajo que constituyen la Plantilla Orgánica Única para el ejercicio 2017 del Ayuntamiento y del Patronato de la Escuela Municipal de Música.

Asimismo, se procede a examinar con más detenimiento la situación de alguno de los puestos de trabajo incluidos en la Plantilla Orgánica del Ejercicio 2017 y los puestos de trabajo que se modifican en la plantilla del ejercicio 2017 y entre ellos:

1.- Secretaría: Está prevista su jubilación en el presente año y la vacante será cubierta, en forma reglamentaria, por la Agrupación de Ayuntamientos de Doneztebe-Santesteban y Elgorriaga para servirse de un mismo Secretario.

2.- Empleado de Servicios Múltiples: Esta plaza en la actualidad está cubierta mediante un contrato administrativo. Teniendo en cuenta las especiales circunstancias de esta plaza se considera conveniente no incluir la vacante de esta plaza en la Oferta Pública de Empleo para el ejercicio 2017 hasta estudiar con más detenimiento las condiciones de ejercicio de la misma.

3.- Escuela Municipal infantil: Con la finalidad de adecuar los puestos de trabajo existentes en la escuela infantil a la demanda de plazas, se convocó la plaza de Directora, actualmente cubierta en régimen administrativo, en la Oferta Pública de Empleo del ejercicio 2016 con carácter laboral fijo a jornada completa mediante la Convocatoria de concurso-oposición restringido a las Educadoras que cumplan los requisitos legales para desempeñar la plaza. La plaza quedó desierta por no haber superado la única aspirante las correspondientes pruebas selectivas.

Teniendo en cuenta que la plaza de Directora está actualmente cubierta en régimen administrativo, y el número de matriculaciones actuales en la Escuela Infantil, que durante los dos últimos cursos ha disminuido, se considera oportuno a los intereses municipales, por razones organizativas y económicas, cesar a la trabajadora que desempeña esta plaza abonando a la interesada la indemnización que legalmente le corresponda y estudiar ofertar circunstancialmente de forma interina de conformidad con el artículo 32 del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto a la Educadora de la plantilla orgánica que cumple los requisitos de titulación que realice las funciones de la Directora, con la retribución que reglamentariamente le corresponda.

Así mismo se acuerda hacer constar en la plantilla orgánica el complemento de puesto de trabajo de la Cocinera y de la Auxiliar de Comedor de la Escuela Infantil en el porcentaje del 12 por ciento y dar de baja a un puesto de trabajo de Educadora que estaba cubierto temporalmente con motivo de la baja maternal de la Educadora contratada laboral fija.

4.- Escuela de Música: Se informa que una vez finalizada su excedencia voluntaria, ha renunciado a su plaza de profesor D. , y que le ha sido concedida la excedencia solicitada al profesor de percusión (batería) D. por lo que su plaza queda vacante y ha sido cubierta temporalmente por D. .

Por el Secretario se informa de la problemática que respecto a la contratación del profesorado de la Escuela ha venido manifestando anualmente con ocasión de la aprobación de la plantilla orgánica y de la necesidad de que las plazas se cubran con carácter fijo mediante convocatoria pública y realización de pruebas selectivas, debiendo de regularizarse las actuales plazas, que a su entender deben de estar contratadas en régimen administrativo y no como laborales, con las consecuencias que de ello se derivan.

Teniendo en cuenta que la Escuela de Música se regula como Organismo Autónomo por un Patronato, se considera conveniente que sea el propio Patronato el que presente una propuesta al Ayuntamiento al objeto de cubrir las plazas reglamentariamente, si bien a la vista del actual funcionamiento de la Escuela de Música y de las circunstancias que concurren, se estima que no es necesario incluir en la Oferta Pública de Empleo para el año 2017 las vacantes existentes en la plantilla de la Escuela de Música.

5.- Limpieza Concentración Escolar: En cumplimiento de lo acordado por la Corporación se ha procedido a prestar este servicio mediante gestión directa por el Ayuntamiento asumiendo el Ayuntamiento, por subrogación, a las dos trabajadoras de la anterior Empresa contratista, con carácter laboral indefinido no fijo.

6.- Perfiles lingüísticos de las plazas de la Plantilla Orgánica: Se ratifican los perfiles lingüísticos correspondientes a cada plaza incluida en la Plantilla Orgánica aprobados en sesión de 24 de noviembre de 2016 de conformidad con el informe del técnico de euskera de la Mancomunidad de Malerreka.

Previas las deliberaciones oportunas y sometido el asunto a votación, de conformidad con la propuesta acordada por la Comisión de Hacienda y Especial de Cuentas de fecha de 12 de enero de 2017, la Corporación por unanimidad de los corporativos asistentes (ocho) votos a favor por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente la Plantilla Orgánica Única para el año 2017 del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban y del Patronato de la Escuela Municipal de Música, con las modificaciones señaladas en los párrafos anteriores.

Ratificar así mismo los perfiles lingüísticos de las plazas de la Plantilla Orgánica conforme al informe redactado por el técnico de euskera de la Mancomunidad de Malerreka con fecha 17 de noviembre de 2015.

En consecuencia quedan aprobadas las retribuciones complementarias asignadas a los respectivos puestos de trabajo en razón a las circunstancias objetivas que concurren en los mismos así como las modificaciones en los porcentajes de antigüedad y grado de algunos trabajadores.

**Segundo.-** Aprobar la relación nominal actualizada de funcionarios y personal contratado en régimen laboral fijo, temporal y contratados administrativos que se corresponde con los puestos de trabajo incluidos en dicha plantilla.

**Tercero.-** Aprobar la oferta pública de empleo para el año 2017 del Ayuntamiento.

**Cuarto.-** Exponer el expediente al público en la Secretaría de esta Entidad durante el plazo de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón Municipal a fin de que los vecinos e interesados puedan

examinarlo y formular reclamaciones, reparos u observaciones. De no producirse reclamaciones el expediente se considerará definitivamente aprobado de conformidad con el artículo 276 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra y 202 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, remitiéndose copia del mismo al Departamento de Administración Local, a los efectos legales oportunos y publicándose la aprobación definitiva.

#### **- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

#### **3º.- JUBILACION DEL SECRETARIO TITULAR. MEDIDAS A ADOPTAR.**

Visto el acuerdo adoptado por la Agrupación de Ayuntamientos de Doneztebe-Santesteban y Elgorriaga con fecha 23 de noviembre de 2016 en relación con las medidas a adoptar con motivo de la jubilación del Secretario actual prevista para el año 2017.

Atendido que la propuesta de la Agrupación se articula en los siguientes apartados:

**Primero.-** Procedimiento para la provisión de la plaza:

La cobertura de la plaza se realizará mediante el procedimiento regulado en la Orden Foral 187/2013, de 5 de junio y, en el supuesto de que cumplimentado el mismo, no se cubra la plaza vacante se procederá a su cobertura mediante convocatoria pública por el procedimiento que, en su momento se apruebe por la Asamblea de la Agrupación, con el asesoramiento de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Administración Local (oposición o concurso-oposición).

**Segundo.-** Condiciones para el ejercicio del puesto de trabajo:

A.- Económicas: Asignar a la plaza vacante de Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Doneztebe-Santesteban y Elgorriaga los complementos siguientes:

1.- Complemento de Incompatibilidad. Su cuantía consiste en un 35 por 100 del sueldo inicial de su nivel A.

2.- Complemento de Puesto de Trabajo. Su cuantía consiste en un 20 por 100 del sueldo inicial de su nivel A, a cargo exclusivamente de la Agrupación.

B.- Perfil Lingüístico: Establecer como perfil lingüístico para el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación de los Ayuntamientos de Doneztebe-Santesteban y Elgorriaga el Nivel C1 (hablado y escrito).

Previas las oportunas deliberaciones, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) **ACUERDA:**

**Primero.-** Ratificar los acuerdos adoptados por la Agrupación de Ayuntamientos de Doneztebe-Santesteban y Elgorriaga con fecha 23 de noviembre de 2016 en relación con las medidas a adoptar con motivo de la jubilación del Secretario.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Agrupación de Ayuntamientos de Doneztebe-Santesteban y Elgorriaga, a los efectos oportunos.

#### **4º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL EH BILDU RELATIVA AL PALACIO DE AROZTEGIA.**

Seguidamente pasa a estudiarse la Moción presentada por el Grupo Municipal EH BILDU al amparo del artículo 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales relativa al “Palacio de Aroztegia” que es del siguiente tenor:

*“Palacio de Aroztegia SLK Baztango Lekarozko herrian 228 etxebizitzako urbanizazioa, hotela eta golfa egin nahi ditu.*

*Aroztegiako proiektua sustatzailearen eskariz Udalez Gaindiko Sektore Plan bezala izapidetu dute. 2008an, hala egiten saiatu ziren, baina orduan, Nafarroako Gobernuak, udaletxearen aitzinean tramitzeko erran zuen, Udal Planaren aldaketa eginez. Hala egin zuten.*

*2014an, Nafarroako Auzitegi Nagusiak Aroztegiako lehendabiziko proiektua gelditu zuen eta enpresa sustatzaileak, berriz ere, Udalez Gaindiko Sektore Plan bezala tramitzeko eskaria egin zuen. Orduan, bai, aitzineko irizpidiaren kontra, Nafarroako Gobernuak hala bideratzea erabaki zuen.*

*Horrela, proiektuaren eraginpeko tokiko entitateak, Baztanek, ez du deus erratekorik, eta lekaroztarrek, guttiago.*

*Hala ere, 2009an, lekaroztarrek, Herriko Batzarrak deiturik, galdeketa egin eta herritarrek proiektuaren aurka agertu ziren.*

*Modu berean, 2016ko ekainaren 5ean Baztango Batzar Nagusiak deituta herri-galdeketa egin zen eta herritarrek proiektuari EZ erran zioten.*

*Proiektuaren onura edo kalteetatik harago, herrien etorkizuna baldintzatuko duten proiektuei buruz herritarrek beren iritzia agertzeko eskubidea dute eta administrazioa publikoak herritarren errana errespetatzeko betebeharra. Demokraziaz ari gara. Ez gehiago ezta guttiago ere.*

*Gauzak horrela, herrien etorkizuna baldintzatuko duten proiektuei buruz herritarrek erabakitzeke duten eskubidea aldarrikatzen dugu. Herritarrek ez badute beren geroa baldintzatuko duten proiektuetaz erabakitzen ahal eta proiektuei buruzko iritzia saiehesteko erabakiak ohiko bideetaik kanpo, Udalez Gaindiko Sektore Plan bezala hartzen badira, tokiko entitateak soberan daude eta demokraziarik ez dago.*

*Horregatik, Baztango Batzar Nagusiak antolatutako galdeketaren balioa aintzat hartzen dugu eta idatzia sinatzen dugun alkateok Nafarroako Gobernuari baztandarrek galdeketan errandakoa betetzeko eskatzen diogu”.*

Sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los asistentes (ocho) **ACUERDA:** Aprobar la Moción presentada por el Grupo Político EH-Bildu Doneztebe.

#### **5º.- ESCRITOS VARIOS.**

No hay escritos.

#### **6º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.**

Quedan enterados de las siguientes Resoluciones adoptadas por la Alcaldía.

- Resolución de Alcaldía nº.126/2016: Concesión licencia de obras a Gas Navarra, S.A. en camino de Aranzoko, nº.4.
- Resolución de Alcaldía nº.127/2016: Adjudicación definitiva aprovechamiento forestal en Askin a Zubillaga Saralegui,S.L. y Pako Altzuri, S.L.
- Resolución de Alcaldía nº.128/2016: Rolde IAE 2016.
- Resolución de Alcaldía nº.129/2016: Concesión licencia de obras a Goldea Tailerra, S.L.
- Resolución de Alcaldía nº.130/2016: Autorización transmisión nicho nº.138 de  
a .
- Resolución de Alcaldía nº.131/2016: Adhesión a la manifestación de los acontecimientos sucedidos en Altsasu.
- Resolución de Alcaldía nº.132/2016: Devolución fianza a construcciones Elizaga-Mujika S.L.
- Resolución de Alcaldía nº.133/2016: Devolución fianzas a Ríos Renovables SLU.
- Resolución de Alcaldía nº.134/2016: Concesión licencia de obras a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos.
- Resolución de Alcaldía nº.135/2016: Concesión licencia de obras a Ezkain Erainkutzak S.L.
- Resolución de Alcaldía nº.136/2016: Concesión licencia de obras a Gas Navarra S.A.

- Resolución de Alcaldía nº.137/2016: Modificación composición tribunal para la convocatoria de plaza de directora de la Escuela Infantil Askin.
- Resolución de Alcaldía nº.138/2016: Concesión licencia de obras a
- Resolución de Alcaldía nº.139/2016: Apoyo a la matriculación de niños en el modelo D.
- Resolución de Alcaldía nº.140/2016: Declarar desierta la convocatoria para la provisión interna restringida plaza directora Escuela Infantil.
- Resolución de Alcaldía nº.141/2016: Aprobación cuenta de gastos y autorización de pago tribunal.
- Resolución de Alcaldía nº.142/2016: Aprovechamiento forestal a
- Resolución de Alcaldía nº.1/2017: Concesión plaza de aparcamiento de camiones nº.30 a Pitti Eskabazioak,S.L.
- Resolución de Alcaldía nº.2/2017: Concesión plaza de aparcamiento de camiones nº 20 a Sampi Aragon,S.A.
- Resolución de Alcaldía nº.3/2017: Concesión plaza de aparcamiento de camiones nº.8 a Logística Jokin,S.L.
- Resolución de Alcaldía nº.4/2017: Concesión plaza de aparcamiento de camiones nº.29 a
- Resolución de Alcaldía nº.5/2017: Concesión plaza de aparcamiento de camiones nº.32 a Construcciones Mariezcurrena,S.L.

## **7º.- FACTURAS.**

El Pleno aprueba por unanimidad de los asistentes (ocho) la relación de facturas presentadas por el Interventor por importe de 42.169,12 euros.

## **8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan ruegos ni preguntas.

Fuera del orden de día y de conformidad con lo previsto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales del Real Decreto 2568/1686, de 28 de noviembre, previa declaración de urgencia adoptada por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes (ocho) que supone, en todo caso, el

voto favorable de la mayoría prevista en el artículo 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se adoptó el siguiente **ACUERDO**:

**- APROBACION INICIAL MODIFICACION PUNTUAL ESTRUCTURANTE: CLASIFICACION PARCELAS 300 (PARTE), 433 (PARTE), 486 (PARTE), 810 Y 811 DEL POLÍGONO 1, PARAJE DE IRABURU Y MODIFICACIÓN ARTÍCULO 46 DE LA NORMATIVA URBANÍSTICA, DEL PLAN MUNICIPAL DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE DONEZTEBE-SANTESTEBAN.**

Redactada la modificación puntual estructurante del Plan Municipal de Doneztebe-Santesteban a instancia del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban conforme a la documentación técnica redactada por los Arquitectos D.Francisco y D<sup>a</sup>.Rosa Francés Olloqui con fecha enero de 2017, consistente en modificar la clasificación asignada las parcelas 300 (parte), 433 (parte) 486 (parte) 810 y 811 del polígono 1, en el paraje de Iraburu), pasando las mismas de suelo no urbanizable de Preservación, Valor Ambiental: Forestal, a suelo no urbanizable de Preservación, Subcategoría de Valor Paisajístico, sub-categoría de Espacios Degradados y la Modificación del artículo 46 de la Normativa del Plan General Municipal incluyendo la sub-categoría de Espacios Degradados.

Informada por el Secretario Municipal cumpliendo el trámite que previene el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento, 322 de la Ley Foral de Administración Local y 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Estudiado el asunto, la Corporación por unanimidad de los presentes (ocho) que constituye el quórum de la mayoría absoluta legal, **ACUERDA**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual estructurante del Plan Municipal de Doneztebe-Santesteban consistente en modificar la clasificación asignada las parcelas 300 (parte), 433 (parte) 486 (parte) 810 y 811 del polígono 1, en el paraje de Iraburu) y la Modificación del artículo 46 de la Normativa del Plan General Municipal a instancia del Ayuntamiento de Doneztebe-Santesteban conforme a la documentación técnica redactada por los Arquitectos D.Francisco y D<sup>a</sup>.Rosa Francés Olloqui con fecha enero de 2017.

**Segundo.-** Someterla a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, Diario de Navarra, Diario de Noticias y Tablón de Anuncios.

**Tercero.-** Las áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen la modificación del régimen urbanístico vigente y, que por lo tanto quedan afectadas por la suspensión de licencias a que se refiere el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento y artículo 69 de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo son las siguientes: parcelas 300(parte), 433 (parte) 486 (parte) 810 y 811 del polígono 1, en el paraje de

Iraburu) y los suelos situados al borde de la carretera N-121-A entre la Planta de tratamiento de Residuos y la subestación eléctrica.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del planeamiento.

**Cuarto.-** Remitir la modificación del Plan Municipal aprobado inicialmente al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, Mancomunidades y Organismos Públicos que se encuentren afectados por el mismo a efectos de que por dichos Organismos se emitan los informes a que se refiere el artículo 70.8 y 9 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, según redacción dada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de Medidas para favorecer el urbanismo sostenible y la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra.

**Quinto.-** Señalar que tratándose de un acto de trámite no cabe recurso alguno y sí la presentación de alegaciones y reclamaciones.

**Sexto.-** Dar traslado del presente acuerdo a \_\_\_\_\_ y diligénciese el expediente por el Sr.Secretario a los efectos oportunos.

Y, no habiendo más asuntos que tratar y siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos el Sr.Presidente levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que leída y conforme, firman los concurrentes, de que yo como Secretario certifico.